

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura (SDRPyA), con fundamento en los Lineamientos de Operación publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 12 de diciembre de 2025 y de acuerdo a los puntos 3.1, 3.5.1, 3.5.2, 3.6.1, 3.6.2, 4 y 7.1.:

CONVOCA

A Personas Productoras Agrícolas del Estado de Tamaulipas, de localidades con grado de marginación Medio, Bajo y Muy Bajo, interesadas en participar en él:

Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural 2026
Componente I: Apoyos para Innovación y transferencia de tecnología agrícola
Conceptos A. Sistema de riego tecnificado y B. Sistema Fotovoltaico

I. Población Objetivo del Programa:

Con fundamento en el numeral 3.4 de los Lineamientos de Operación del programa, la población objetivo son las personas de 18 años o más, que habitan en 42 municipios del estado con 3 grados de marginación (Medio, Bajo y Muy Bajo) y que ejercen actividades productivas agrícolas.

Para la presente convocatoria se consideraran a las personas que habitan en los municipios de Altamira, Aldama, Antiguo Morelos, El Mante, González, Güémez, Hidalgo, Llera, Nuevo Morelos, Padilla, Victoria y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas, en localidades con grado de marginación Medio, Bajo y Muy Bajo preferentemente, que desarrollen sus actividades agrícolas en las cadenas productivas de Cítricos, Caña de Azúcar y Hortalizas y que requieren apoyo para el uso de tecnologías que permitan incrementar la producción y que cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa.

II. Titulares de Derecho.

De conformidad con el numeral 3.5 de los Lineamientos de Operación del Programa, los titulares de derecho son personas productoras agropecuarias, forestales pesqueras y acuícolas con Unidades Económicas Rurales de las localidades con grado de marginación Medio, Bajo y Muy Bajo preferentemente que cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa; pudiéndose considerar, en su caso, a las personas productoras que pertenecen a las cadenas productivas descritas en la población objetivo y que no habitan en localidades rurales.

III. Características y monto de los apoyos.

De acuerdo con el numeral 3.6.1 y 3.6.2. de los lineamientos de operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural, Componente 1. Apoyos para Innovación y Transferencia de Tecnología Agrícola, en los conceptos de: A. Sistema de Riego Tecnificado y B. Sistema Fotovoltaico, se otorgará apoyo económico de hasta el 50% a través de transferencia bancaria para su adquisición e instalación, de acuerdo a lo siguiente:

A. Sistemas de riego tecnificado.

Para instalación de sistemas de riego tecnificado, el apoyo será por única vez y hasta 5 hectáreas por solicitud y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2026, de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto de incentivo	Monto de apoyo	Cadenas productivas	Municipios
Adquisición e instalación de sistema de riego tecnificado	El apoyo será de hasta el 50% sin rebasar \$30,000.00 por ha.	<ul style="list-style-type: none"> • Cítricos • Caña de azúcar • Hortalizas 	Altamira, Aldama, Antiguo Morelos, El Mante, González, Güémez, Hidalgo, Llera, Nuevo Morelos, Padilla, Victoria y Xicoténcatl

B. Sistema fotovoltaico

B.1. En pozos profundos para localidades.

Diseño e implementación de sistema fotovoltaico en pozos profundos con concesión a nombre de la localidad, en el cual los productores cuentan con riego tecnificado, el apoyo será por única ocasión y hasta 2 concesiones por localidad y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2026, de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto de incentivo	Monto de apoyo	Cadenas productivas	Municipios
Sistema fotovoltaico en pozos profundos para localidades	El apoyo será de hasta el 50% sin rebasar \$400,000.00 por proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Cítricos • Caña de azúcar • Hortalizas 	Altamira, Aldama, Antiguo Morelos, El Mante, González, Güémez, Hidalgo, Llera, Nuevo Morelos, Padilla, Victoria y Xicoténcatl

B.2. Rebombeo en riego tecnificado instalado.

Diseño e implementación de sistema fotovoltaico en sistemas de riego tecnificado instalados y que extraen el agua con el rebombeo de drenes, canales, presas, cárcamos, entre otros, el apoyo será por única vez y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2026, de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto de incentivo	Monto de apoyo	Cadenas productivas	Municipios
Sistema fotovoltaico para rebombeo en riego tecnificado instalado	El apoyo será de hasta el 50% sin rebasar \$100,000.00 por proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Cítricos • Caña de azúcar • Hortalizas 	Altamira, Aldama, Antiguo Morelos, El Mante, González, Güémez, Hidalgo, Llera, Nuevo Morelos, Padilla, Victoria y Xicoténcatl

IV. Requisitos generales y específicos.

De conformidad con los numerales 3.5.1. de los Lineamientos Operativos del Programa, los requisitos que deberán presentar las personas productoras agrícolas solicitantes son:

1. Requisitos generales

Presentar solicitud de apoyo (Anexo I-C1-A,) llenada y firmada, así como original y copia simple para cotejo de los documentos siguientes:

- Identificación oficial vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial.
- Documento con RFC o Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal competente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.

En caso de solicitudes conformadas por grupos de personas productoras (personas morales y localidades) deben presentar los requisitos generales por cada integrante.

2. Requisitos específicos

A. Sistemas de Riego Tecnificado

B. Sistema fotovoltaico

- a) Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio, mediante documento validado por autoridad que corresponda (certificado parcelario, ADDATE, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, entre otros, debidamente sustentado).
- b) Proyecto simplificado (Anexo II-C1-A), para el caso de persona moral y localidad, solo presentar el proyecto global del anexo en referencia.
- c) Cotización vigente por proyecto, emitida por empresa dedicada al ramo y registrada en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, que contenga el diseño del proyecto.
- d) Acuse de registro al padrón de solicitantes y beneficiarios de la SADER o constancia de productor emitida por el comisariado ejidal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad del monto anual de los ingresos percibidos por la actividad rural a la que se dedica el solicitante, para el caso de solicitudes de persona moral y localidades, presentar el monto global.
- f) Documento vigente expedido por la CONAGUA, que acredite la concesión del volumen de agua a utilizar en el proyecto, pudiendo ser:
 - Título de concesión o resolución; en caso de cesión a terceros, se requiere solicitar autorización a CONAGUA y presentar la constancia de dicho trámite.
 - Constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento (Constancia de trámite de libre alumbramiento o Constancia de registro de obra de alumbramiento y/o registro de obra en zona de libre alumbramiento) ;
 - Resolución favorable o Constancia de trámite de prórroga de título o concesión;

- Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario;
 - Constancia de autorización electrónica.
- g) Contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar la instalación del mismo dentro del proyecto. (Foto de medidor con coordenadas)
- h) Para la modalidad de diseño e implementación de Sistema fotovoltaico en pozos profundos de localidades y sistema fotovoltaico para rebombear en riego tecnificado instalado, presentar fotos con las características de la bomba instalada y sistema de riego en función, según sea el caso.
- i) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber recibido apoyo por parte del programa, en los dos últimos ejercicios fiscales anteriores.

▪ **Requisitos adicionales aplicables a Personas Morales:**

- a) Copia del Acta Constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de Apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o Autoridad competente.
- b) Poder del representante legal.
- c) Relación de integrantes (Anexo XI-C1-A).

▪ **Requisitos adicionales aplicables a localidades:**

- a) Clave Única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios PHINA, asignado por el RAN.
- b) Acta de elección de representantes legales debidamente sellada y registrada ante el RAN.
- c) Presentar acta de asamblea donde acuerdan hacer la solicitud de apoyo.
- d) Relación de integrantes (Anexo XI-C1-A).
- e) Contar con sistemas de bombeo y bomba ya instalado, agregar fotos a la solicitud.

Una vez que el solicitante (persona física, moral o localidad) reciba la Notificación del Apoyo Asignado (Anexo IV-C1-A), deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Cesión de derechos a favor del proveedor de su elección o Estado de cuenta no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta, la CLABE interbancaria, así como la institución bancaria que lo acredita, para el caso de solicitudes de localidades, la cuenta bancaria deberá ser cuenta mancomunada con al menos 2 integrantes de los representantes de la localidad.
- b) Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32D del Código Fiscal de la Federación.
- c) Firmar carta compromiso (Anexo V-C1-A).

V. Mecánica de operación

La Instancia Ejecutora únicamente recibirá expedientes completos durante el periodo que se encuentre abierta la ventanilla, después del cierre de ventanilla la Instancia Ejecutora contará con al menos 30 días hábiles para la revisión y dictamen de expedientes (Anexo III-C1-A).

Una vez que la instancia ejecutora publique el listado de beneficiarios y entregue la notificación al titular de derecho, se realizará el siguiente proceso:

- El Titular de Derecho firmará de recibido la notificación del apoyo asignado (Anexo IV-C1-A.), donde acepta el apoyo en los términos que la misma establece
- El Titular de Derecho dará aviso del inicio de la obra a la Instancia ejecutora (Anexo VIII-C1-A1.)
- El Titular de Derecho dará aviso al momento de terminación de la obra a la Instancia ejecutora en un plazo no mayor a 45 días naturales (Anexo VIII-C1-A2.), para proceder a la verificación mediante Acta (Anexo X-C1-A) y levantamiento del Acta de Entrega Recepción (Anexo VII-C1-A)
- Los proyectos no ejecutados al 100% al término del plazo establecido en la notificación del apoyo asignado, serán cancelados y reasignados a solicitudes positivas sin asignación de recursos.

VI. Ubicación de Ventanilla y Recepción de Solicitudes.

- a) **La ventanilla** estará ubicada en la **Dirección de Apoyo a Distritos de Riego** de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ubicada en el kilómetro 5.5 carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- b) **Fecha de apertura y horario de atención** de ventanilla para la recepción de solicitudes: **Del 06 de abril al 15 de mayo de 2026, con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.**

Nota: La simple presentación de la solicitud en ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo.

VII. Dictamen de Solicitudes.

De acuerdo a la normatividad aplicable del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural en los Lineamientos Operativos, en los numerales 3.5.2. y 3.5.3.

La resolución de solicitudes se hará conforme a la revisión documental, la fecha de presentación y **la disponibilidad presupuestal.**

** Proporcionar información falsa o alterada de los documentos requeridos en esta convocatoria para acceder al apoyo, será motivo de cancelación o rechazo de la solicitud.*

VIII. Publicación de Resultados.

La lista de solicitudes con dictamen positivo se publicará en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura: <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/>, y en la ventanilla de recepción de solicitudes.

IX. Derechos, obligaciones y sanciones.

De acuerdo a los lineamientos de operación Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural en el numeral 3.6.3.

X. De las causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos.

De conformidad con el numeral 4.2.3 de los lineamientos operativos del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Instancia normativa y/o Instancia Ejecutora.

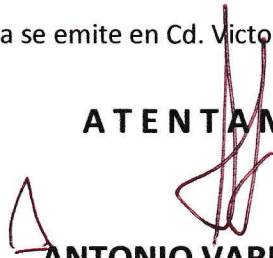
XI. Información.

Para mayor información respecto de esta Convocatoria los interesados podrán dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, en la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, con:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Lic. José Luis Tovar Camarillo	Director de Apoyo a Distritos de Riego	834 1070779	jose.tovar@tamaulipas.gob.mx

La presente Convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tamaulipas, el día **06 de abril de 2026**.

ATENTAMENTE



ANTONIO VARELA FLORES

Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"